MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

"CONTRATACIÓN POR VIA de la EXCEPCIÓN" 01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con ID. N°385.796,

En la ciudad de San Lázaro, República del Paraguay, a los **17 días del mes de noviembre del año dos mil veinte**, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACION POR CVE N°01/2020.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de C.V.E. N° 01/2020, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Abg. Carlos Javier Coronel – Secretario General

a.2) Lic. Alipio Andrés Mencia – Tesorero Municipal

a.3) Lic. Claudia Bogarin – Encargada de Presupuesto

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP, ha sido publicada en fecha 04/11/2020.

2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS", con Fuente de Financiamiento (11) - "ROYALTIES".

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. Nº 44357
Secretario General

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se ha solicitado aclaraciones por parte de oferentes.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la Ciudad de San Lázaro, a los 12 días del mes de noviembre del año 2020, siendo las 07:30 horas, en el local de la Municipalidad de San Lázaro, se halla presente en la UOC la Encargada de la UOC Lic. Felicia Fernández acompañada de la Sra. Salustiana Rodríguez :

En el siguiente cuadro se exponen el precio total de la oferta presentada por el oferente participante:

DOCUMENTOS	OFERTA: VIDEL S.A.	OFERTA: COMERCIAL SAN GREGORIO SRL	OFERTA: SUPERMERCADO GRAN AVENIDA
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Presenta	Presenta	Presenta
Constancia de RUC	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta	Presenta	Presenta

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. Nº 44357
Secretario General

C.P. Claudia Segarín
Encargada de Presupuesto

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

PRECIOS POR CADA ITEM COTIZADOS POR LOS OFERENTES

Empresas Oferentes								VIDEL S.A.		COMERCIAL SAN GREGORIO S.R.L.		SUPERMERCADO GRAN AVDA. S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50161509-002	Azucar	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	25.500	87.669.000	26.050	89.559.900	21.500	73.917.000
2	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	19.700	67.728.600	21.500	73.917.000	22.000	75.636.000
3	50221102-004	Harina	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	16.200	55.695.600	16.500	56.727.000	15.000	51.570.000
4	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	23.300	80.105.400	21.000	72.198.000	22.000	75.636.000
5	12181602-9997	Aceite Vegetal	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	41.900	144.052.200	35.800	123.080.400	39.000	134.082.000
6	50171551-001	Sal	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	2.700	9.282.600	2.100	7.219.800	2.000	6.876.000
7	50181903-002	Galleta seca	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	25.600	88.012.800	21.750	74.776.500	18.500	63.603.000
Precio Total									532.546.200		497.478.600		481.320.000

5.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

-Por el Supermercado Gran Avda. su representante María Inés Silva objeta que el Comercial San Gregorio no presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

-La representante Comercial San Gregorio Sra. Karen Moreno objeta que la Planilla de precios presentada por el Supermercado Gran Avda. esta errónea en vez de litros puso kg en aceite, la DDJJ esta incompleta solo tiene mesa de entrada y también no tiene DDJJ de establecimiento del territorio.

-Sobre la carpeta de la empresa Videl S.A. objeta que su DDJJ no está completa solo tiene mesa de entrada, que consta dos direcciones y también que la empresa no es del Dpto. de Concepción.

6 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

Ab. Lic. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44857
Secretario General

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

DOCUMENTOS	OFERTA: VIDEL S.A.	OFERTA: COMERCIAL SAN GREGORIO SRL	OFERTA: SUPERMERCADO GRAN AVENIDA
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple (presenta debidamente completado y firmado)	Cumple (presenta debidamente completado y firmado)	Cumple (presenta debidamente completado y firmado)
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple (Constancia SIPE N°1617717)	Cumple (Constancia de SIPE N°1618871)	Cumple (presenta copia simple)
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple (Póliza La consolidada seguros N°	Cumple	Cumple (Poliza Aseguradora Yacyreta N°1508005177 por un capital asegurado de Gs. 24.500.000 y vigencia de 70 dias)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple (Constancia SIPE N°1617717)	Cumple (Constancia de SIPE N°1618871)	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple (presenta debidamente completado y firmado)	Cumple (presenta debidamente completado y firmado)	Cumple (presenta debidamente completado y firmado)
Constancia de RUC	Cumple (Constancia SIPE N°1617717)	Cumple (Constancia de SIPE N°1618871)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple (Constancia SIPE N°1617717)	Cumple (Constancia de SIPE N°1618871)	Cumple

Por todo lo verificado la totalidad de las empresas dan cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que son susceptibles de ser analizadas con los demás criterios de evaluación.

7. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO – Secretaría General
Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO – PRESUPUESTO
C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO – TESORERIA
Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

7.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las empresas oferentes que prosiguen en proceso de evaluación, observándose lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS con ID: 385796													
Empresas Oferentes								VIDEL S.A.		COMERCIAL SAN GREGORIO S.R.L.		SUPERMERCADO GRAN AVDA. S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50161509-002	Azucar	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1719	3.438	25.500	87.669.000	26.050	89.559.900	21500	73.917.000
2	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1719	3.438	19.700	67.728.600	21500	73.917.000	22.000	75.636.000
3	50221102-004	Harina	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1719	3.438	16.200	55.695.600	16.500	56.727.000	15.000	51570.000
4	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1719	3.438	23.300	80.105.400	21000	72.198.000	22.000	75.636.000
5	12181602-9997	Aceite Vegetal	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1719	3.438	41900	144.052.200	35.800	123.080.400	39.000	134.082.000
6	50171551-001	Sal	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1719	3.438	2.700	9.282.600	2.100	7.219.800	2.000	6.876.000
7	50181903-002	Galleta seca	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1719	3.438	25.600	88.012.800	21750	74.776.500	18.500	63.603.000
Precio Total									532.546.200		497.478.600		481320.000

La totalidad de las empresas oferentes **NO PRESENTAN ERRORES ARITMÉTICOS EN SU PLANILLA DE PRECIOS.**

7.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las empresas oferentes. Tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis de cada Ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que los precios ofertados por las empresas VIDEL S.A., COMERCIAL SAN GREGORIO S.A, y SUPERMERCADO GRAN AVDA.S.A. se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1 en la totalidad de los ítems.

Ing. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Lic. Atipio Mencia
Tesorero Municipal

7.3 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

El comité ha procedido a verificar en la pagina web http://www.vue.org.py sobre la emisión del CPEN corroborando que ninguna de las empresas oferentes cuenta con el Certificado de Origen. Se ha consultado por el Ruc de cada empresa como asi también por el numero de ID. del llamado.

La no presentación del presente certificado no es causal de descalificación de las empresas, pero las mismas no podrán acogerse al beneficio otorgado por la misma.

7.4 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. Nº 44357
Secretario General

P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - OFERENTE DEL DPTO.														
Empresas Oferentes						VIDEL S.A.			COMERCIAL SAN GREGORIO S.R.L.			SUPERMERCADO GRAN AVDA. S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario refrencial	Precio unitario Ofertado	Aplicación de 10%	Precio final aplicando 10%	Precio unitario Ofertado	Aplicación de 10%	Precio final aplicando 10%	Precio unitario Ofertado	Aplicación de 10%	Precio final aplicando 10%
1	50161509-002	Azucar	1.719	3.438	25.645	25.500	0	25.500	26.050	0	26.050	21.500	0	21.500
2	50221101-001	Arroz	1.719	3.438	19.722	19.700	0	19.700	21.500	0	21.500	22.000	0	22.000
3	50221102-004	Harina	1.719	3.438	16.225	16.200	0	16.200	16.500	0	16.500	15.000	0	15.000
4	50192902-001	Fideos	1.719	3.438	23.365	23.300	0	23.300	21.000	0	21.000	22.000	0	22.000
5	12181602-9997	Aceite Vegetal	1.719	3.438	41.928	41.900	0	41.900	35.800	0	35.800	39.000	0	39.000
6	50171551-001	Sal	1.719	3.438	2.735	2.700	0	2.700	2.100	0	2.100	2.000	0	2.000
7	50181903-002	Galleta seca	1.719	3.438	25.600	25.600	0	25.600	21.750	0	21.750	18.500	0	18.500

Conforme al cuadro precedente se corrobora que al aplicar el margen de preferencia local, las ofertas más bajas quedan de la siguiente manera:

- El Ítem N°2 correspondiente a la firma VIDEL S.A.

-Los Ítems N°4 y 5 a la empresa Comercial San Gregorio SRL

- Los Ítems N°1, 3, 6 y siete correspondiente a la empresa Supermercado Gran Avda. S.A.

8.- CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART N° 3 DE LA LEY N° 6528/2020.

La Ley 6528/2020 "QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 5º Y AMPLÍA LA LEY Nº 3.984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS 'ROYALTIES' Y 'COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO' A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES", en su Art. 3ro establece: *Autorízase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional. Se considerará proveedor local a los efectos del presente artículo, a aquel* ***cuyo establecimiento comercial o industrial se encuentre en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente.***

En cumplimiento a la mencionada Ley se procede a verificar el cumplimiento o no por parte de las empresas oferentes:

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. Nº 44357
Secretario General

P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

N°	Oferentes	Declaración Jurada de que el establecimiento comercial se encuentre dentro del territorio departamental	Patente Comercial que demuestre que el Contribuyente se halla Registrado en el Distrito de San Lázaro
1	**VIDEL S.A.**	**CUMPLE** (El oferente declara en su formulario de ofertas la dirección del local comercial fijando como domicilio la localidad de Vallemi, Distrito de San Lázaro y presenta DDJJ de ser comerciante del Dpto. de Concepción)	**CUMPLE** (Presenta Patente comercial municipal correspondiente a la Municipalidad de San Lázaro N°112950 y con Registro Municipal de Contribuyente N°7777)
2	**COMERCIAL SAN GREGORIO S.R.L.**	**CUMPLE** (El oferente declara en su formulario de ofertas la dirección del local comercial fijando como domicilio la Ciudad de Concepción, y presenta DDJJ de ser comerciante contribuyente del Dpto.)	**NO CUMPLE** (Presenta Patente comercial Municipal correspondiente a la Municipalidad de Concepción N°662101 y con RMC N°3664)
3	**SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.**	**CUMPLE** (El oferente declara en su formulario de ofertas la dirección del local comercial fijando como domicilio la Ciudad de Concepción, y presenta DDJJ de ser comerciante contribuyente del Dpto.)	**NO CUMPLE** (Presenta Patente comercial Municipal correspondiente a la Municipalidad de Concepción N°646279 y con RMC N°29322)

El único oferente que cumple a cabalidad con el requisito establecido en la Ley 6528/2020 corresponde a la firma comercial VIDEL S.A.

Las empresas Comercial SAN GREGORIO SRL Y SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A., no cumplen a cabalidad los requisitos de la Ley 6528/20, ya que si bien ambos son comerciantes del Dpto. de la Convocante, los mismos no se encuentran registrados como contribuyente de la Municipalidad de San Lázaro.

Cabe mencionar que el espíritu de la Ley 6528/20 en su art. 3ro, quien autoriza exclusivamente a los Gobiernos Municipales a la adquisición de proveedores locales y exige que los mismos estén "Registrados como contribuyente del municipio correspondiente", es a fin de "preferenciar a los proveedores situados en el Distrito de la Convocante a fin de fortalecer a los mismos en vista a la pandemia provocada por el COVID-19.

Por lo expuesto precedentemente se procede al rechazo de las ofertas de las empresas SAN GREGORIO SRL Y SUPERMERCADO GRAN AVDA. S.A.

La única empresa oferente quien sigue en proceso de evaluación corresponde a la firma VIDEL S.A.

9 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS DE LAS EMPRESAS CONSIDERADAS CON MEJOR PRECIO

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por los oferentes con mejor precio, y si éstas se ajustan o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

C.P. Claudia Bogarin
Encargada de Presupuesto

Lic. Atipio Mencia
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	Empresa VIDEL S.A.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple Constancia N°143
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple (Constancia SIPE N°1617717)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple (Constancia SIPE N°1617717)
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balances Generales de los ejercicios 2016, 2017, 2018	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple (Constancia SIPE N°1617717)
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018	Cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018	Cumple
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 70 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2017-2018-2019.	Cumple (Presenta copia de Contrato N°3/19 con la Municipalidad de San Roque Gonzalez de Santacruz, con la Municipalidad de Mbuyapey ID.38327, con la Municipalidad de Ybycui ID. 382771 y otros)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	Cumple (Constancia SIPE N°1617717)
Patente comercial (municipal) vigente a la fecha de apertura	Cumple (Presenta Patente comercial municipal correspondiente a la Municipalidad de San Lázaro N°112950 y con Registro Municipal de Contribuyente N°7777)
CAPACIDAD TECNICA	
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá contar con un local comercial del rubro "venta de alimentos para personas o similares que habiliten a comercializar alimentos", el local comercial deberá estar plenamente habilitado por la SET. El mismo podrá ser propio o alquilado.	Cumple (presenta patente y constancia de RUC que comprueban el rubro)
OTROS REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE	
DDJJ Derecho de menores	Cumple
Certificado vigente del Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A. y R.E. de los	Cumple

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Lic. Atipio Mencia
Tesorero Municipal

productos alimenticios ofertados	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple (Constancia SIPE N°1617717)

10 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

10.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	VIDEL S.A. con Ruc.80101345-3	Sr. BENIGNO VILLASBOA CACERES con C.I.N°4.848.012	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Tesorería			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	**Sr. BENIGNO VILLASBOA CACERES con C.I.N°4.848.012**	NO REGISTRA DATOS
2	**Sra. JHOANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZALEZ,**	REGISTRA DATOSHISTORICOS

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. Nº 44357
Secretario General

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 713608

713608

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JHOANNA PATRICIA DEL PUERTO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4522881, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,522,881	JURADO DE ENJUICIAMIENTO	ASESOR	CONTRATADO	2,017	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 713597

713597

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BENIGNO VILLASBOA CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4848012, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

Los representantes de la firma VIDELS.A., única empresa que sigue en proceso de evaluación y considerado con mejor precio cumplen con el requisito de CAPACIDAD LEGAL y NO se encuentran inhabilitados.

10.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentada por la empresa VIDEL S.A. con Ruc.80101345-3, **única que sigue en proceso de evaluación**, para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuentan con los documentos respaldatorios, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

OFERENTES	EXPERIENCIA REQUERIDA
VIDEL S.A. con Ruc.80101345-3	CUMPLE

10.3 ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

VIDEL S.A. con Ruc.80101345-3		
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018	b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018	c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo.
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la única firma oferente que prosigue en evaluacion, correspondiente a la empresa **VIDEL S.A. con Ruc.80101345-3**, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica
VIDEL S.A. con Ruc.80101345-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

12- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge **que la única oferta que sigue en proceso de evaluacion y considerada por ende con mejor precio**, correspondiente a las empresas **VIDEL S.A. con Ruc.80101345-3**, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de C.V.E. N° 01/2020.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

Abog. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. Nº 44357
Secretario General

C.P. Claudia Bogarín
Encargada de Presupuesto

Lic. Alipio Mencia
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, a la firma **VIDEL S.A. con Ruc.: 80101345-3, representada por el Sr. Benigno Villasboa Cáceres con C.I.N°4.848.012, los ITEMS N°01 – 02 – 03 – 04 – 05 – 06 y 07,** del llamado a "CONTRATACIÓN POR VIA de la EXCEPCIÓN" 01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con ID. N°385.796, por un monto que asciende a la suma total de Gs.532.546.200, los cuales son detallados en el siguiente cuadro:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS con ID: 385796											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50161509-002	Azucar	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	Nacional	Paraguay	25.500	87.669.000
2	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	Nacional	Paraguay	19.700	67.728.600
3	50221102-004	Harina	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	Nacional	Paraguay	16.200	55.695.600
4	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	Nacional	Paraguay	23.300	80.105.400
5	12181602-9997	Aceite Vegetal	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	Nacional	Paraguay	41.900	144.052.200
6	50171551-001	Sal	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	Nacional	Paraguay	2.700	9.282.600
7	50181903-002	Galleta seca	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	1.719	3.438	Nacional	Paraguay	25.600	88.012.800
Precio Total											532.546.200

Son parte del presente informe de evaluación: ANEXO I -"Cuadro Comparativo", ANEXO II "Cuadro de Precios Adjudicables".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de San Lázaro a los 19 días de mes de noviembre del año 2020.-

Abg. Carlos Javier Coronel
Secretario General

Lic. Alipio Andrés Mencia
Tesorero Municipal

Lic. Claudia Bogarin
Encargada de Presupuesto

Abg. Carlos Javier Coronel Ortiz
Mat. N° 44357
Secretario General